



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019-0372 00

Obre en autos los citatorios remitidos a los demandados **MELINA ALBA VILLARELA y JOSÉ RICARDO CASTRO PULIDO** enviados al correo institucional: -cml77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por ahora no se accede a la solicitud de emplazamiento de la demandada **MELINA ALBA VILLARELA**, toda vez que, deberá enviar el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la dirección consignada a folio 17, es decir, al correo electrónico melina.alba@casatoro.com, .Para tal efecto, deberá allegar la constancia de la recepción de acuse de recibo del mensaje de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999.

La parte actora de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 del Código General del Proceso, elabore el aviso de notificación del demandado **JOSÉ RICARDO CASTRO PULIDO**, para que sea remitido a la dirección reportada como lugar de notificaciones del citado demandado en los términos indicados en el mandamiento de pago de 18 de marzo de 2019.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cml77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 74 de 14 de octubre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fcbf85bf030f1fa496c388affd1695f9d11621b7e6c4a0bf6f8d82076090707

Documento generado en 13/10/2020 12:25:10 p.m.